BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

MEMORANDO

Bogotá D.C. octubre de 2022

PARA: GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: SUBDIRECTOR GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO: Solicitud contratación Convenio de Cooperación Académica.

Por medio del presente solicito respetuosamente se adelanten las gestiones necesarias para las suscripción y publicación del Convenio de Cooperación Académica, con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA, con el objeto de: *Aunar esfuerzos y establecer de manera conjunta las bases de la cooperación académica entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y la Universidad Antonio Nariño para el desarrollo de prácticas profesionales o pasantías de los estudiantes formalmente matriculados en pregrado y postgrado.*

Cordialmente;

GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ÁLVAREZ

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Punto de Atención al Ciudadano.
20221E0002660 Folios: 01 Anexo: Na
Origen: Subdirector Gestión Corporativa.
Destinatario: Contractual.
Fecha: 26/10/2022.

Elaboró: Santiago Ariza - – Contratista - SGC
Nataly Rojas Díaz – Contratista - SGC

Revisó/Aprobó: Carlos Alberto Gutiérrez - Contratista - SGC

CTO-431-2022

FECHA	octubre de 2022
PROYECTO DE INVERSION	No aplica
META DEL PROYECTO DE INVERSION	No aplica
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Gestión Corporativa

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Antecedentes y Necesidad

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*, para cumplir con dicho mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las entidades distritales se fortalezcan en término de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de la metas establecidas en el Plan de Desarrollo "*Un nuevo plan social y ambiental para el siglo XXI*", las cuales se materializan a través de proyectos.

Igualmente, la Carta Política establece en el artículo 79 que *"...es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."* De esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales el cual consagra en su Artículo 1 que: *"(...) los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre."*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa tiene como finalidad el servicio de los intereses generales y que esta tiene como base los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, transparencia y responsabilidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, contempla que la administración pública tendrá un control interno que será ejercido en los términos que se señalen en la ley.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 546 de 2016, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, adscrito al sector ambiente como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, a este se la asigna la misión de elaborar, ejecutar, implementar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento a los planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito Capital.

Que con el acuerdo No. 003 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto de Protección y Bienestar Animal, *"Por el cual se establece la estructura Organizacional del Instituto de Protección y Bienestar Animal y se señalan las funciones de sus dependencias"*. Así como, de acuerdo con los lineamientos dados en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital 2014 - 2038, en su eje número 2 "*Respuesta Institucional para la Protección y bienestar animal*", que tiene como una de sus metas que la ciudad cuente con la infraestructura, capacidad tecnológica y profesional adecuada para atender la fauna del Distrito. Al igual que las normas que sobre protección animal se han expedido durante la vigencia 2016-2022, específicamente la Ley 1774 del 6 de enero de 2016 y el Decreto Distrital 546 de 2016, así como, los Acuerdos distritales 761 de 2020, programa 34, articulo 113 y 117, Acuerdo 765 de 2020 y el Acuerdo 755 de 2020.

Lo anterior además se soporta en disposiciones de índole legal y constitucional a saber:

Tomando como base, estas directivas del orden constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. establece en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "*Un nuevo plan social y ambiental para el siglo XXI*" Capitulo IV, Programa 6: *Sistema distrital de cuidado, programa* 22: *Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica.* Programa 34: *Bogotá protectora de los animales.*

Así mismo la Sostenibilidad Ambiental establecida en el plan de acción de la Política Pública De Protección y Bienestar Animal, y teniendo en cuenta la clasificación en la estructura del Plan de Desarrollo, y dentro de este, el programa 34 "*Bogotá Protectora de los animales*", el cual contempla 7 metas plan de desarrollo, 4 de las cuales se asocian al proyecto de inversión 7551 "*Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá*", por medio del cual se brinda atención integral a la fauna domestica del Distrito Capital.

Las dependencias misionales y transversales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en cumplimiento de sus funciones y su misión institucional, desarrollan actividades que pueden contribuir al fortalecimiento profesional de estudiantes de últimos semestres académicos, en diferentes disciplinas, puesto que sus actividades constituyen un espacio complementario a la formación académica, afianzado la comprensión de conceptos en el terreno de lo práctico, y el desarrollo de competencias funcionales y comportamentales y humanas que servirán al futuro profesional para comprender y dimensionar su rol en el desempeño laboral.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, por su parte, encuentra que existen labores a su interior, que pueden ser desarrolladas por estudiantes de últimos semestres; actividades que deben ser acordes con el grado de conocimiento y habilidades propias de esta etapa formativa; pero que a su vez, inyectan y aportan conocimientos actualizados, técnicas mejoradas o nuevas tendencias que pueden servir de base para el mejoramiento de los procesos, y métodos empleados actualmente por la Entidad.

La pasantía conforme se establece dentro del Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo (Decreto 1072 de 2015), en su artículo 2.2.6.3.7 que recogió el contenido normativo del Artículo 7° del Decreto 933 de 2003, establece que:

> *"Prácticas y/o programas que no constituyen contratos de aprendizaje. No constituyen contratos de aprendizaje las siguientes prácticas educativas o de programas sociales o comunitarios:*
>
> *1. Las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente (...)"*

Frente a la definición de pasantías y su diferenciación con el contrato de aprendizaje, el Consejo de Estado señaló que la pasantía a diferencia del contrato de aprendizaje "*... corresponde a una práctica estudiantil instituida como prerrequisito para la obtención de un título profesional, la cual constituye una materia más dentro de la carrera de que se trate y se regula por la normatividad que en materia de educación rija sobre el particular...*", *mientras que el contrato de aprendizaje "...se define como una forma especial de vinculación dentro del Derecho Laboral, sin subordinación y por un plazo no mayor a 2 años ..."*[1]

La práctica académica o pasantía, previo entrenamiento por parte del área del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal que requiere el apoyo, beneficia a los estudiantes ya que se constituye en un espacio propicio para la reflexión, la aprehensión de conocimientos y su interacción con el mundo laboral.

El artículo 1° del Decreto 055 de 2015 establece las reglas para la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que cumplen con las condiciones expresamente señaladas en

[1] Concepto 2014ER70264, reiterado por el Concepto 2015EE048732 del 14 de mayo de 2015.

el literal a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012:

> *"4. Los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, e involucra un riesgo ocupacional, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley por parte de los Ministerio de Salud y Protección Social."*

El numeral 3 del artículo 14 en la Resolución 3546 de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo *"Por la cual se regulan las prácticas laborales"* establece que procederá la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Corresponde a las* ***Instituciones Educativas,*** *como responsables del proceso formativo de los estudiantes: (...) 3. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad Social en concordancia con las normas señaladas en el artículo 9° de la presente resolución"*

En concepto emitido por el Ministerio de Educación el 29 de septiembre de 2015 se reitera el pronunciamiento del Consejo de Estado, la práctica académica o pasantía no se trata de *"una vinculación laboral regulada por el Código Sustantivo del Trabajo, ya que la persona participará en ella como un estudiante y no un trabajador, configurando* ***un Convenio entre la Entidad Educativa y la Empresa que recibe al practicante estudiantil****"* ; señalando del mismo modo el Ministerio que *"más que una diferencia entre práctica y pasantía, lo que existen son dos tipos de prácticas: las que desarrollan estrictamente una asignatura dispuesta en el Plan Académico de la Institución respectiva (v.gr pasantía), y las que se vinculan a una actividad laboral (v. gr. Contrato de Aprendizaje"). Regulado por la ley 789 del 2002.*

El Ministerio de Educación también hace referencia a la relación con la formación académica del practicante, que para el caso que nos ocupa, la pasantía *"contempla una correspondencia entre el pensum del programa educativo superior y el desempeño de la práctica, a tal punto que su desarrollo es requisito previo a la obtención del título académico".*

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y **la Fundación Universitaria Agraria de Colombia** entienden la práctica o pasantía como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que han adquirido los estudiantes durante el programa académico que cursan y se constituye en un requisito implementado por las instituciones universitarias dentro del ciclo educativo, para que el estudiante pueda acceder a un título profesional.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en cumplimiento de sus funciones requiere la suscripción de un Convenio de Cooperación Académica con **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA** con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 2599 de 1986-03-13, expedida por Ministerio de Educación Nacional, tal como se evidencia en documento certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior del Ministerio de Educación, de naturaleza Institución de educación superior privada. De utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de Universidad y tiene como misión formar integralmente personas comprometidas con el conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la cultura del emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial, mediante la docencia, la investigación y la extensión.

Que con la suscripción del presente convenio se pretende: Establecer el marco de colaboración Académica/formativa entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA** para el desarrollo de prácticas académicas o pasantías que incluyan entre otras actividades de carácter teórico y práctico para los estudiantes de dicha institución, las de: 1. Aplicar y

desarrollar habilidades de trabajo en equipo y desempeño en entorno laboral. 2. Contribuir a los procesos de enseñanza y aprendizaje. 3. Contribuir con los aportes de los estudiantes al mejoramiento de los procesos de la Entidad.

2. OBJETO DEL CONVENIO

2.1 OBJETO.

Aunar esfuerzos y establecer de manera conjunta las bases de la cooperación académica entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y La Fundación Universitaria Agraria De Colombia para el desarrollo de prácticas profesionales o pasantías de los estudiantes formalmente matriculados en pregrado y postgrado.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO: Las actividades concretas para desarrollar por parte de los practicantes serán aquellas relacionadas con sus áreas de formación académica que guarden relación con las funciones desarrolladas por el Instituto y que demanden el ejercicio de su capacidad teórica adquirida en el programa de estudios, y que constituyen un prerrequisito para la obtención del título correspondiente.

3.COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio, ejecutando los servicios según lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar los compromisos establecidos en el convenio, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo del mismo.
4. Garantizar el cumplimiento del convenio de manera que el objeto se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Atender las observaciones del supervisor.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
7. LA UNIVERSIDAD debe presentar un informe mensual de los servicios prestados por parte de los estudiantes.
8. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A CARGO DE LA UNIVERSIDAD:

Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del convenio, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información encomendada o que llegue a su conocimiento en desarrollo del mismo, salvo autorización del IDPYBA tomar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso. 2. No utilizar la información confidencial para su propio beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa del IDPYBA. 3. No usar la Información confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses del Instituto. 4. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio. 5. Limitar el acceso a la información confidencial, a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla. 6. Almacenar la información que genere en desarrollo de su actividad contractual con seguridad.

3.3 OBLIGACIONES DE INTEGRIDAD A CARGO DE LA UNIVERSIDAD:

1.Dar estricto cumplimiento, al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la ejecución del convenio. 2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la selección, suscripción o ejecución del convenio, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la entidad la ocurrencia de estos hechos para que se adopten las medidas y/o correctivos que fueren necesarios. 4. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el convenio. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011, (aplica solo para abogados). 5. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección o ejecución contractual, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la selección, suscripción o ejecución del convenio. 6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la selección, suscripción o ejecución del convenio. 7. No Incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con el proceso de selección, suscripción o ejecución del convenio. 8. Adquirir el compromiso de presentar toda la información que, sobre el convenio a suscribir, sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia.

3.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD:

1. Enviar las hojas de vida de los PRACTICANTES/PASANTES interesados en realizar la práctica al IDPYBA para el proceso correspondiente.
2. A través del Programa Académico interesado, designar un monitor de práctica, quien supervisará y evaluará el desempeño de los PRACTICANTES/PASANTES, así como para atender los requerimientos que en tal sentido formule EL IDPYBA.
3. Coordinar con el IDPYBA las fechas de iniciación y terminación de la práctica, en cada periodo académico, durante la vigencia del presente CONVENIO.
4. Suscribir el PLAN DE PRÁCTICA para cada PRACTICANTE a través del monitor designado por cada programa para tal fin.
5. Mantener vigente la Póliza de Accidentes Personales para los PRACTICANTES, durante el término de su práctica o pasantía.
6. Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica.
7. Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el IDPYBA.
8. Informar a los PRACTICANTES sobre el contenido de este CONVENIO.
9. Garantizar al IDPYBA la permanencia de los PRACTICANTES en práctica en el número asignado y durante la totalidad del periodo de práctica. En caso de que fuere necesario realizar una sustitución del PRACTICANTE, esta obligación se condicionará a la existencia de PRACTICANTES habilitados para realizar las mismas labores asignadas en cumplimiento de los requisitos exigidos por EL IDPYBA.
10. Informar al IDPYBA cualquier modificación en el plan de estudios de los PRACTICANTES que afecte el desarrollo de la práctica, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables.
11. Abstenerse de usar la información propia del IDPYBA, obtenida por el PRACTICANTE o entregada por el instituto al PRACTICANTE en virtud del desarrollo de la práctica, para fines diferentes a los académicos.
12. Respetar el período de práctica del PRACTICANTE, aun cuando el presente Convenio haya terminado por alguna de las causales previstas en el presente convenio.

13. Asumir el proceso de afiliación, así como garantizar y remitir el certificado de afiliación a la ARL de los estudiantes seleccionados como practicantes de conformidad con la Resolución 3546 de 2018, expedida por el Ministerio de trabajo o demás normas que la complementen o modifiquen.
14. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social en concordancia con las normas señaladas en el artículo 14 de la Resolución No. 3546 de 2018, artículo 9 de la Resolución No. 623 de 2020, dictadas por el Ministerio del Trabajo o demás normas que la complementen o modifiquen.
15. Realizar una visita durante el semestre de práctica, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte del estudiante de sus actividades y evaluar conjuntamente con el estudiante y el supervisor designado por el Instituto, el desarrollo de esta.
16. Comunicar oportunamente cualquier modificación del reglamento de prácticas o pasantía y tomar las medidas conducentes para su cabal cumplimiento por parte de los estudiantes.
17. Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con el Instituto, con el fin de resolver las dificultades que se presenten.
18. LA UNIVERSIDAD se obliga a verificar el cumplimiento de los DEBERES DE LOS PRACTICANTES enunciados a continuación: Para poder aplicar a la Práctica Académica (Práctica Extrauniversitaria, Pasantías y/o Servicio social), el (los) estudiante(s) Se comprometerán a: 1.Estar afiliados a un plan obligatorio de salud (POS) durante todo el término de la pasantía, compromiso que declaran conocer por disposición legal como requisito previo para realizar su matrícula académica en LA UNIVERSIDAD. 2. Suscribir el PLAN DE PRÁCTICA. 3. Presentar el plan de trabajo al supervisor asignado por la UNIVERSIDAD y al designado del área del Instituto donde el estudiante desarrollará sus prácticas o pasantías. 4. Cumplir con el reglamento estudiantil de LA UNIVERSIDAD. 5. Cumplir con los reglamentos establecidos por EL IDPYBA, relacionados con las condiciones académicas de la pasantía. 6.Informar a LA UNIVERSIDAD de cualquier irregularidad que observe durante el desarrollo del PLAN DE PRACTICA. 7. Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desarrollo de su práctica académica establecidas en EL PLAN DE TRABAJO. 7.Procurar por su bienestar y su salud, usando de manera adecuada lo elementos que le haya entregado para tal efecto por el IDPYBA. 8. Cumplir con los reglamentos establecidos por el Instituto, relacionados con las condiciones académicas, de seguridad y bioseguridad en las instalaciones durante la práctica o pasantía. 9. Guardar la reserva necesaria sobre los asuntos que le sean encomendados. 10. Ceñirse estrictamente a las normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y de horarios establecidos por LA UNIVERSIDAD para realizar la práctica y/o pasantía.11. Mantener la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso con ocasión de la práctica o pasantía. en el marco del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en lo relacionado con el tratamiento de la información (literales d, e y g) y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, por lo que se abstendrá de usar para sí o para terceros dicha información. 12. Así mismo, deberá custodiar en debida forma la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida y no podrá acceder o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

3.5 OBLIGACIONES AMBIENTALES: 1. LA UNIVERSIDAD deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran. 2. LA UNIVERSIDAD no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes. 3. Durante el desarrollo del convenio LA UNIVERSIDAD será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga. 4. Garantizar un manejo

ambiental responsable y seguro de conformidad con el decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y el decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. 5. LA UNIVERSIDAD deberá ejecutar el convenio dando estricto cumplimiento a toda la normativa ambiental vigente.

3.6 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO.

1. Registrar la práctica laboral y suministrar la información completa y precisa sobre las mismas atendiendo a los términos contemplados en los artículos 2 y 5 de la Resolución No. 319 del 2020 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
2. Seleccionar los estudiantes que realizarán las prácticas o pasantías universitarias requeridas, de las hojas de vida de estudiantes debidamente matriculados e interesados en realizar sus pasantías, suministradas por la Universidad, el Instituto se reserva el derecho de aceptar o rechazar, previa entrevista a los estudiantes para el ejercicio de la práctica.
3. Informar a LA UNIVERSIDAD con anterioridad al inicio de las actividades de la práctica, el número de PRACTICANTES requeridos para cada período y el perfil académicos del pasante que requiere en práctica.
4. Nombrar un tutor para la ejecución del presente convenio, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo y de la práctica estudiantil a que haya lugar.
5. Suscribir el PLAN DE PRÁCTICA para cada PRACTICANTE, a través del monitor que EL IDPYBA designe para tal efecto.
6. Hacer una inducción y orientación a los PRACTICANTES para el desarrollo de la práctica, así como el entrenamiento y supervisión requeridos para el desarrollo de las tareas que le sean asignadas.
7. De manera conjunta con LA UNIVERSIDAD, realizar seguimiento y evaluación en todo lo relacionado con el desempeño de los estudiantes en las actividades realizadas por los pasantes durante la práctica.
8. Ubicar al PRACTICANTE en las áreas específicas, y suministrar los recursos físicos que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la práctica.
9. Indicar al estudiante las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de la misma, las cuales deberán estar directamente relacionadas con el objeto propio del programa académico cursado, en concordancia con las directrices que en ese sentido trace LA UNIVERSIDAD.
10. Conceder el tiempo necesario para que el PRACTICANTE atienda sus obligaciones académicas, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de horas exigidas para la práctica.
11. Coordinar con LA UNIVERSIDAD las fechas de iniciación y terminación de la práctica, en cada periodo académico, durante la vigencia del presente CONVENIO.
12. Tener continua COMUNICACIÓN con el monitor de prácticas de LA UNIVERSIDAD, sobre el desarrollo y correcto funcionamiento de la práctica.
13. Adoptar todos los mecanismos, protocolos y prevenciones para evitar cualquier accidente y/o enfermedad al PRACTICANTE durante la ejecución de el PLAN DE PRÁCTICA, así como suministrar los recursos físicos que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la práctica en condiciones adecuadas de salud y seguridad en el trabajo.
14. Permitir el ingreso a sus instalaciones de los estudiantes seleccionados para realizar la práctica y/o pasantía.

15. Certificar la actividad adelantada por el estudiante y el cumplimiento de objetivos propuestos, en aras de que esta se reconozca como experiencia profesional y/o relacionada en concordancia con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 2043 de 2020.

Parágrafo I. EL IDPYBA podrá, previo debido proceso, retirar al PRACTICANTE de la práctica universitaria cuando éste incumpla sus compromisos o las labores encomendadas; revele secretos, información confidencial o datos reservados del IDPYBA o retire, altere o modifique información confidencial o bienes del instituto; llegue a las instalaciones del Instituto embriagado o bajo efectos de estupefacientes o ingiera bebidas embriagantes o estupefacientes en las instalaciones del IDPYBA o en ejercicio de sus prácticas, aun sea por la primera vez; retire de las instalaciones del IDPYBA elementos, máquinas, útiles, papelería o cualquier material u objeto de propiedad del INSTITUTO sin previa autorización por escrito de ésta última o cuando el IDPYBA considere que la presencia del PRACTICANTE es gravemente perjudicial para sus intereses.
Parágrafo II: En caso de incapacidad o licencia del PRACTICANTE, derivada del Sistema General de Seguridad Social, régimen especial o exceptuado, la actividad formativa será interrumpida, por lo tanto, no será contabilizado para efectos de la duración de esta. La práctica se reactivará una vez la causal de interrupción sea superada y por el tiempo restante de la práctica laboral, salvo disposición en contrario de LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 623 del 2020 del Ministerio de Trabajo que Modifica el artículo 9 de la Resolución 3546 de 2018, o demás normas que la complementen o modifiquen.

4. PLAZO

El plazo de ejecución del convenio será de **DOS (2) AÑOS** contado a partir de la suscripción del mismo. No obstante, las partes de común acuerdo por escrito y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo a partir de la fecha de terminación.

5. COSTOS DE FINANCIACIÓN

Los estudiantes (pasantes) no obtendrán remuneración por las actividades desarrolladas el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. La ENTIDAD no será responsable por sus costos de viaje y acomodación durante el desarrollo de sus actividades.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, no deberá suma alguna de dinero por ningún concepto, ya que este convenio es eminentemente académico, de cooperación y apoyo mutuo a las partes.

La Universidad asumirá el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los practicantes o pasantes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015 y la Resolución 3546 de 2018.

6. LUGAR DE EJECUCION

Las pasantías se desarrollarán en las diferentes sedes del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C o donde se requiera su servicio para el cumplimiento de las obligaciones de su práctica, no obstante, estas siempre se llevarán a cabo dentro del distrito capital.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

7.1 CAUSAL DE CONTRATACION DIRECTA

Dentro del marco jurídico colombiano se presentan situaciones de necesidad mutua en las que diferentes instituciones acceden a prestar servicios correlativos para la complacencia de necesidades intrínsecas que

pueden ser cubiertas por la experticia y rango de acción de las diferentes entidades, colegiaturas o instituciones que suscriban acuerdos de cooperación.

Atendiendo a esta necesidad y en cumplimiento del artículo 209 constitucional se presenta la ley 489 de 1998, que en su artículo 96 establece la posibilidad de firmar acuerdos asociativos entre entidades y personas jurídicas del orden particular, esto con el fin de atender a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, sin desconocer lo preceptuado en el artículo 355 de la constitución política de Colombia.

Así mismo el decreto 933 del 2003 sostiene en su artículo 7 las particularidades de las pasantías y como estas no constituyen contrato de aprendizaje ni relación laboral alguna con la entidad que hace parte del convenio que faculta a los estudiantes a realizar las pasantías.

Que de conformidad con lo manifestado en Concepto 14086 de 2011 emitido por la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *"la realización de pasantías de los estudiantes universitarios en entidades públicas, conforme al artículo 7° citado, debe realizarse previa suscripción de un convenio de los previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en virtud del cual, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares, como podrían ser las instituciones de educación superior, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.(…) En vista de lo expuesto, y para atender la consulta esbozada, se considera que en los respectivos convenios se deben precisar de manera concreta las obligaciones de la institución educativa y las de la entidad pública, de forma tal que se entienda que lo que se conviene es la realización de la práctica educativa, en el supuesto que el practicante y/o pasante no deja de estar vinculado con la institución educativa, que el mismo debe cumplir con las actividades propias de la práctica estudiantil, y que la relación con la entidad pública es únicamente en cuanto a permitirle llevar a cabo dicha práctica, sin que ello genere un vínculo laboral o contractual con la entidad pública, pues como se anotó, su vinculación únicamente la mantiene con la institución educativa.*
Es así como, para la realización de la práctica debe sujetarse a las condiciones establecidas por el ente educativo, y la entidad pública, únicamente le permite llevar a cabo la práctica, pero bajo las directrices impartidas por la institución educativa".

7.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR:

Convenios de Cooperación o Asociación Académica suscritos con personas jurídicas particulares: Acuerdos de voluntades suscritos con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la Ley a las entidades Estatales. Artículo 96 de la Ley 489 de 1998. (•Artículo 67, 355 de la Constitución Política • Ley 489 de 1998)

7.3 NATURALEZA DEL CONVENIO:

El Convenio es de carácter eminentemente académico. Por lo tanto, en ningún evento la designación de un estudiante por parte de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA,** para desarrollar una práctica estudiantil en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, genera algún tipo de relación laboral o solidaridad entre ambas instituciones.

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo (Decreto 1072 de 2015), en su artículo 2.2.6.3.7 que recogió el contenido normativo del Artículo 7º del Decreto 933 de 2003, las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente, no constituyen contrato de aprendizaje.

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA y los **ESTUDIANTES** darán cumplimiento a las normas legales sobre Seguridad y Salud en el trabajo, en especial las contempladas en el Decreto 055 de 2015 y la Resolución 3546 de 2018 sin descuido de demás normas concordantes

7.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Jurídico aplicable

El artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 209[2] de la Constitución Política, inciso 2°, establece que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Es pertinente señalar que la contratación que se pretende adelantar tiene como objeto la celebración de un convenio de cooperación académica, cuya finalidad es establecer el marco contractual entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y las instituciones de educación superior para que los estudiantes realicen la práctica estudiantil instituida como prerrequisito para la obtención de un título profesional, la cual constituye una materia más dentro de la carrera de que se trate y se regula por la normatividad que en materia de educación rija sobre el particular y que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se beneficie de dichas prácticas o pasantías para el cumplimiento de sus funciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 6° de la Ley 30 de 1992[1], que consagra dentro de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país, así como promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, así mismo el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 que señala que la educación se desarrollará atendiendo, entre otros fines, a la formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social y la promoción en la persona y en la sociedad, de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Por tanto, el convenio pretende la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que han adquirido los estudiantes durante el programa, por lo que el mismo se enmarca en el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo (Decreto 1072 de 2015), en su artículo 2.2.6.3.7 que recogió el contenido normativo del Artículo 7° del Decreto 933 de 2003, por lo que de ninguna manera existirá relación contractual o laboral con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, por cuanto su actividad se desarrolla para cumplir con los requisitos previstos por el centro educativo en su pensum académico, sin perder en manera alguna la condición de estudiante.

[2] Constitución Política. Art. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
[1] Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

En consecuencia, las pasantías se realizan de conformidad con el pensum académico y en desarrollo de un convenio de cooperación académica; el Decreto No. 055 del 14 de enero de 2015 por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones y la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se regulan las prácticas laborales".

En relación a las prácticas de los pasantes en las entidades públicas, es necesario recordar que la Ley 1780 de 2016 dispone:

*"**ARTÍCULO 13. PROMOCIÓN DE ESCENARIOS DE PRÁCTICA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS**. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público.*

***PARÁGRAFO 1.** En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria. (...)"*

*"**ARTÍCULO 15. NATURALEZA, DEFINICIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA PRÁCTICA LABORAL.** La práctica laboral es una actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.*

Por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo.

(...)" (Subraya fuera del texto)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El convenio no genera afectación presupuestal; sin embargo, para el desarrollo del convenio, cada parte dispondrá de recursos necesarios y adelantará las gestiones técnicas y administrativas pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades.

9. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión del Presente Convenio de Cooperación Académica por parte del IDPYBA será ejercida por LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA o por quien el ordenador del gasto designe; por parte de la UNIVERSIDAD estará a cargo de la persona que se designe para el efecto.

Los supervisores deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y de las responsabilidades frente al sistema de seguridad social.

El Supervisor podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como responsabilidad apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio.

En ningún caso el supervisor podrá delegar la supervisión en un tercero. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión del Instituto y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido.

En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al designado, al anterior supervisor y dejando constancia de ello en el expediente.

SUPERVISIÓN DE LAS PASANTÍAS/TUTORIAS: El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto de las pasantías estará a cargo por parte de la UNIVERSIDAD por la persona que se designe para el efecto y por la ENTIDAD estará a cargo del jefe o subdirector del área donde se realicen las prácticas o por quien se designe.

El Supervisor/tutor de las pasantías podrá mediante comunicación escrita designar un servidor público o contratista idóneo, en calidad de "apoyo a la supervisión o tutoría" el cual tendrá como función u obligación apoyar a éste en el seguimiento de la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto de las pasantías.

10. INEXISTENCIA DE VÍNCULO O RELACIÓN LABORAL

Por virtud del convenio no se genera relación laboral alguna, ni entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y la UNIVERSIDAD, ni tampoco entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y los estudiantes de la UNIVERSIDAD, por cuando se trata de brindar la oportunidad a los estudiantes practicantes o pasantes de recibir como contraprestación la posibilidad de cumplir con la práctica estudiantil, que es requisito indispensable para optar por su título profesional.

Es importante resaltar que el legislador dispuso claramente que, por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación laboral, es decir, los practicantes no tienen la calidad de servidores públicos.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Cooperación Académica, a abstenerse de divulgar o revelar la información que tenga el carácter de reservado.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **LA ENTIDAD**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **LA ENTIDAD**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **LA ENTIDAD** o cualquier otra Entidad Estatal.

12. INDEMNIDAD

La **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA** mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del convenio. En caso de presentarse un reclamo, demanda o acción legal contra **LA ENTIDAD**, por los citados daños o lesiones, esta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA ENTIDAD**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA**

DE COLOMBIA, y ésta pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de no hacerlo **LA ENTIDAD** tendrá derecho a utilizar cualquier mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN.

La Universidad se compromete con EL IDPYBA en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, La Universidad se compromete a: *"1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."*

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Las PARTES reconocen que, en desarrollo del presente Convenio, pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o protegida por el derecho fundamental del Habeas Data de acuerdo con el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, las partes se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las políticas de tratamiento de datos personales del IDPYBA, las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Las partes se obligan a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de Entidades públicas o privadas con propósito diferente al cumplimiento de sus funciones legales y el seguimiento del presente Convenio.

15. SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Instituto. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios al **INSTITUTO** ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por la LA UNIVERSIDAD y el ordenador del gasto. Como consecuencia de la suspensión.

16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

LAS PARTES acuerdan que ejecutarán el presente convenio conforme al principio de buena fe. En caso de presentarse algún desacuerdo o conflicto, se comprometen a resolverlo de manera autocompositiva, directa y voluntaria. En caso de que persistan las desavenencias, LAS PARTES acudirán a los restantes mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la legislación nacional.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Conforme al análisis realizado al objeto y alcance del convenio se encuentran tipificados los riesgos de acuerdo al anexo denominado "Matriz de Riesgo"

18. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de garantías: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

En el presente caso, la justificación de la no exigencia de garantías obedece a varios factores. En primer lugar, a que el presente Convenio no genera erogación económica por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, por lo tanto, carece de sentido constituir pólizas para garantizar un eventual desmedro económico que no tienen cabida en la contratación. En segundo lugar, las actividades objeto del convenio, tienen estrecha relación con los objetivos y responsabilidades institucionales de cada una de las partes.

Lo anterior, sin perjuicio de la remisión y verificación de la obligación de la Universidad de "Mantener vigente la Póliza de Accidentes Personales para los PRACTICANTES"

GOTARDO ANTONIO YÁÑEZ ALVAREZ
Subdirector de Gestión Corporativa
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectado por:	Santiago Ariza	Contratista - SGC	
	Nataly Rojas Diaz	Contratista - SGC	
Revisado por:	Carlos Alberto Gutiérrez Fierro	Contratista - SGC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO DEL PROCESO

| | | |

#¡REF!	General	Interno	Contratación	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecución. Reprogramación de actividades	2 - Improbable	5 - Catastrófico	7		Entidad	Estructuración de necesidades en cumplimiento de la ley aplicable y con apego a las reglas que gobiernan el convenio , para evitar que se configuren las causales de suspension	1 - Raro	4 - Mayor	5	Medio	SI	idad y ntratist a	Desde el inicio de la Etapa de Planeaci on	Hasta la firma					
#¡REF!	General	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgos de corrupción durante el procesos de práctica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgación a terceros de información privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional. Sanciones legales y/o administrativas. Impacto legal por demandas civiles o penales. Pago de sanciones. Investigaciones disciplinarias.	3 - Posible	3 - Moderado	6	Alto	Entidad	Aplicacion del codigo de integridad y obligaciones estructuracion de matriz de riesgos de corrupcion para consulta a los grupos de interes	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio	SI	Entidad y contratist a.	Durante la Planificac ion del proceso	Hasta la firma					
#¡REF!	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad. .	Suspension de las prácticas o pasantias. Retrasos en la ejecución de las actividades Reprogramacion de actividades. Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio	Contratista	Cumplir con todas las normas legales de seguridad y salud en el trabajo incluyendo las exigidas por el Instituto . Suministrar los elementos de seguridad y/o bioseguridad requeridos por los estudiantes de acuerdo con las actividades a realizar, dicha obligación está a cargo de la Universidad	2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	SI	Contratis ta	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminació					
#¡REF!	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Daños o pérdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destrucción total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecución del contrato. Reprogramación de actividades. Incremento en costos. Suspensión del contrato.	3 - Posible	5 - Catastrófico	8	Extremo	Contratista	Tener como item de control el seguimiento al estado del clima para implementar el cronograma para la realización de actividades. Mantener asegurados los bienes hasta la firma del acta de entrega. Verificación de planes de contngencias frente a los otroas riesgos	3 - Posible	4 - Mayor	7	Alto	SI	Contratis ta	Fecha de inicio	Fecha de terminació n					
#¡REF!	General	Externo	Ejecución	Políticos	Daños o pérdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destrucción total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecución . Reprogramación de actividades. I Suspensión del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	7	Alto	Contratista	Implementar las medidas de seguridad necesarias para amparar los bienes propios y los de terceros cuando corresponda. El Instituto en ningún caso responderá por las pérdidas o daños de los bienes a consecuencia de alteraciones del orden público. Implementar reuniones con las autoridades competentes para realizar seguimiento al orden	3 - Posible	3 - Moderado	6	Alto	SI	Contratis ta	Fecha de inicio	Fecha de terminació n					
#¡REF!	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores cometidos por la Supervisión y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecución	3 - Posible	3 - Moderado	6	Alto	Entidad	Conocimiento de las metodologias a seguir en materia de Supervisión a para dar cumplimiento a los aspectos regulatorios en esta materia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto. Capacitación a supervisores en el proceso de revisión de actas e informes	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio	SI	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminació n					

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO DEL PROCESO

| | | |

# RIESGO	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Alto	Entidad y contratista	Desde el inicio de la Etapa de Planeacion	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Riesgos de corrupcion durante el procesos de practica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgacion a terceros de informacion privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional Sanciones legales y/o administrativas Impacto legal por demandas civiles o penales Pago de sanciones Investigaciones disciplinarias	3 - Posible	3 - Moderado	9	Alto	Entidad y contratista	Durante la Planificacion del proceso	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad	Suspension de las practicas o pasantias Retrasos en la ejecucion de las actividades Reprogramacion de actividades Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Baja	Contratista	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Operacionales	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destruccion total o parcial de los bienes Retrasos en la ejecucion del contrato Reprogramación de actividades Incremento en costos Suspension del contrato	3 - Posible	5 - Catastrófico	15	Extremo	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
# RIESGO	Operacionales	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destruccion total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades Suspension del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Operacionales	Errores cometidos por la Supervision y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecucion	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Medio	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminacion

# RIESGO	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Alto	Entidad y contratista	Desde el inicio de la Etapa de Planeacion	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Riesgos de corrupcion durante el procesos de practica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgacion a terceros de informacion privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional Sanciones legales y/o administrativas Impacto legal por demandas civiles o penales Pago de sanciones Investigaciones disciplinarias	3 - Posible	3 - Moderado	9	Alto	Entidad y contratista	Durante la Planificacion del proceso	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad	Suspension de las practicas o pasantias Retrasos en la ejecucion de las actividades Reprogramacion de actividades Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Baja	Contratista	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminacion
# RIESGO	De la Naturaleza	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destruccion total o parcial de los bienes Retrasos en la ejecucion del contrato Reprogramación de actividades Incremento en costos Suspension del contrato	3 - Posible	5 - Catastrófico	15	Extremo	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
# RIESGO	Ejecución	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destruccion total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades Suspension del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Ejecución	Errores cometidos por la Supervision y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecucion	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Medio	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminacion

# RIESGO	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Alto	Entidad y contratista	Desde el inicio de la Etapa de Planeacion	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Riesgos de corrupcion durante el procesos de practica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgacion a terceros de informacion privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional Sanciones legales y/o administrativas Impacto legal por demandas civiles o penales Pago de sanciones Investigaciones disciplinarias	3 - Posible	3 - Moderado	9	Alto	Entidad y contratista	Durante la Planificacion del proceso	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad	Suspension de las practicas o pasantias Retrasos en la ejecucion de las actividades Reprogramacion de actividades Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Baja	Contratista	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destruccion total o parcial de los bienes Retrasos en la ejecucion del contrato Reprogramación de actividades Incremento en costos Suspension del contrato	3 - Posible	5 - Catastrófico	15	Extremo	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destruccion total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades Suspension del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Ejecución	Errores cometidos por la Supervision y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecucion	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Medio	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminacion

# RIESGO	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Alto	Entidad y contratista	Desde el inicio de la Etapa de Planeacion	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Riesgos de corrupcion durante el procesos de practica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgacion a terceros de informacion privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional Sanciones legales y/o administrativas Impacto legal por demandas civiles o penales Pago de sanciones Investigaciones disciplinarias	3 - Posible	3 - Moderado	9	Alto	Entidad y contratista	Durante la Planificacion del proceso	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad	Suspension de las practicas o pasantias Retrasos en la ejecucion de las actividades Reprogramacion de actividades Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Baja	Contratista	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destruccion total o parcial de los bienes Retrasos en la ejecucion del contrato Reprogramación de actividades Incremento en costos Suspension del contrato	3 - Posible	5 - Catastrófico	15	Extremo	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destruccion total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades Suspension del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Ejecución	Errores cometidos por la Supervision y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecucion	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Medio	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminacion

# RIESGO	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Alto	Entidad y contratista	Desde el inicio de la Etapa de Planeacion	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Riesgos de corrupcion durante el procesos de practica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgacion a terceros de informacion privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional Sanciones legales y/o administrativas Impacto legal por demandas civiles o penales Pago de sanciones Investigaciones disciplinarias	3 - Posible	3 - Moderado	9	Alto	Entidad y contratista	Durante la Planificacion del proceso	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad	Suspension de las practicas o pasantias Retrasos en la ejecucion de las actividades Reprogramacion de actividades Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Baja	Contratista	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destruccion total o parcial de los bienes Retrasos en la ejecucion del contrato Reprogramación de actividades Incremento en costos Suspension del contrato	3 - Posible	5 - Catastrófico	15	Extremo	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destruccion total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades Suspension del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Errores cometidos por la Supervision y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecucion	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Medio	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminacion

# RIESGO	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Alto	Entidad y contratista	Desde el inicio de la Etapa de Planeacion	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Riesgos de corrupcion durante el procesos de practica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgacion a terceros de informacion privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional Sanciones legales y/o administrativas Impacto legal por demandas civiles o penales Pago de sanciones Investigaciones disciplinarias	3 - Posible	3 - Moderado	9	Alto	Entidad y contratista	Durante la Planificacion del proceso	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad	Suspension de las practicas o pasantias Retrasos en la ejecucion de las actividades Reprogramacion de actividades Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Baja	Contratista	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destruccion total o parcial de los bienes Retrasos en la ejecucion del contrato Reprogramación de actividades Incremento en costos Suspension del contrato	3 - Posible	5 - Catastrófico	15	Extremo	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destruccion total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades Suspension del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Errores cometidos por la Supervision y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecucion	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Medio	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminacion

# RIESGO	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Alto	Entidad y contratista	Desde el inicio de la Etapa de Planeacion	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Riesgos de corrupcion durante el procesos de practica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgacion a terceros de informacion privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional Sanciones legales y/o administrativas Impacto legal por demandas civiles o penales Pago de sanciones Investigaciones disciplinarias	3 - Posible	3 - Moderado	9	Alto	Entidad y contratista	Durante la Planificacion del proceso	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad	Suspension de las practicas o pasantias Retrasos en la ejecucion de las actividades Reprogramacion de actividades Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Baja	Contratista	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destruccion total o parcial de los bienes Retrasos en la ejecucion del contrato Reprogramación de actividades Incremento en costos Suspension del contrato	3 - Posible	5 - Catastrófico	15	Extremo	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destruccion total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades Suspension del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Errores cometidos por la Supervision y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecucion	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Medio	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminacion

# RIESGO	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Alto	Entidad y contratista	Desde el inicio de la Etapa de Planeacion	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Riesgos de corrupcion durante el procesos de practica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgacion a terceros de informacion privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional Sanciones legales y/o administrativas Impacto legal por demandas civiles o penales Pago de sanciones Investigaciones disciplinarias	3 - Posible	3 - Moderado	9	Alto	Entidad y contratista	Durante la Planificacion del proceso	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad	Suspension de las practicas o pasantias Retrasos en la ejecucion de las actividades Reprogramacion de actividades Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Baja	Contratista	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destruccion total o parcial de los bienes Retrasos en la ejecucion del contrato Reprogramación de actividades Incremento en costos Suspension del contrato	3 - Posible	5 - Catastrófico	15	Extremo	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destruccion total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades Suspension del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Errores cometidos por la Supervision y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecucion	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Medio	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminacion

# RIESGO	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Alto	Entidad y contratista	Desde el inicio de la Etapa de Planeacion	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Riesgos de corrupcion durante el procesos de practica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgacion a terceros de informacion privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional Sanciones legales y/o administrativas Impacto legal por demandas civiles o penales Pago de sanciones Investigaciones disciplinarias	3 - Posible	3 - Moderado	9	Alto	Entidad y contratista	Durante la Planificacion del proceso	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad	Suspension de las practicas o pasantias Retrasos en la ejecucion de las actividades Reprogramacion de actividades Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Baja	Contratista	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destruccion total o parcial de los bienes Retrasos en la ejecucion del contrato Reprogramación de actividades Incremento en costos Suspension del contrato	3 - Posible	5 - Catastrófico	15	Extremo	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destruccion total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades Suspension del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Errores cometidos por la Supervision y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecucion	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Medio	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminacion

# RIESGO	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Alto	Entidad y contratista	Desde el inicio de la Etapa de Planeacion	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Riesgos de corrupcion durante el procesos de practica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgacion a terceros de informacion privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional Sanciones legales y/o administrativas Impacto legal por demandas civiles o penales Pago de sanciones Investigaciones disciplinarias	3 - Posible	3 - Moderado	9	Alto	Entidad y contratista	Durante la Planificacion del proceso	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad	Suspension de las practicas o pasantias Retrasos en la ejecucion de las actividades Reprogramacion de actividades Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Baja	Contratista	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destruccion total o parcial de los bienes Retrasos en la ejecucion del contrato Reprogramación de actividades Incremento en costos Suspension del contrato	3 - Posible	5 - Catastrófico	15	Extremo	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destruccion total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades Suspension del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Errores cometidos por la Supervision y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecucion	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Medio	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminacion

# RIESGO	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Alto	Entidad y contratista	Desde el inicio de la Etapa de Planeacion	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Riesgos de corrupcion durante el procesos de practica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgacion a terceros de informacion privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional Sanciones legales y/o administrativas Impacto legal por demandas civiles o penales Pago de sanciones Investigaciones disciplinarias	3 - Posible	3 - Moderado	9	Alto	Entidad y contratista	Durante la Planificacion del proceso	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad	Suspension de las practicas o pasantias Retrasos en la ejecucion de las actividades Reprogramacion de actividades Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Baja	Contratista	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destruccion total o parcial de los bienes Retrasos en la ejecucion del contrato Reprogramación de actividades Incremento en costos Suspension del contrato	3 - Posible	5 - Catastrófico	15	Extremo	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destruccion total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades Suspension del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Errores cometidos por la Supervision y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecucion	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Medio	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminacion

# RIESGO	Operacionales	Suspension del proceso de escogencia antes de la firma del acta de inicio de pasantias y/o plan de practicas	Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Alto	Entidad y contratista	Desde el inicio de la Etapa de Planeacion	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Riesgos de corrupcion durante el procesos de practica en donde omiten los principios de transparencia y publicidad y divulgacion a terceros de informacion privilegiada, comprometer los servicios del Instituto a beneficio de terceroso o propios	Riesgo reputacional Sanciones legales y/o administrativas Impacto legal por demandas civiles o penales Pago de sanciones Investigaciones disciplinarias	3 - Posible	3 - Moderado	9	Alto	Entidad y contratista	Durante la Planificacion del proceso	Hasta la firma
# RIESGO	Operacionales	Errores u omisiones en el cumplimiento de pago de ARL a los pasantes por parte de la Universidad	Suspension de las practicas o pasantias Retrasos en la ejecucion de las actividades Reprogramacion de actividades Sanciones legales	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Baja	Contratista	Fecha de inicio del convenio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor,	Destruccion total o parcial de los bienes Retrasos en la ejecucion del contrato Reprogramación de actividades Incremento en costos Suspension del contrato	3 - Posible	5 - Catastrófico	15	Extremo	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
# RIESGO	Externo	Daños o perdida de las obras, maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades	Destruccion total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecucion Reprogramacion de actividades Suspension del convenio	3 - Posible	4 - Mayor	12	Alto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminacion
# RIESGO	Externo	Errores cometidos por la Supervision y responsable de la vigilancia de los estudiantes en calidad de practicantes	Retrasos en la ejecucion	2 - Improbable	3 - Moderado	6	Medio	Entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminacion

Monitoreo y revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Seguimiento de procesos, procedimientos y registros	Cuando se requiera la actividad.
Monitoreo	Durante el proceso de selección
Seguimiento de procesos, procedimientos y análisis realizados como parte de la estructuración de la necesidades	Durante la ejecución de la estructuración del proceso de la necesidades
Seguimiento de procesos, procedimientos y análisis realizados como parte de la estructuración de la necesidades	Durante la ejecución de la estructuración del proceso de la
Seguimiento de procesos, procedimientos y análisis realizados como parte de la estructuración de la necesidades	Durante la ejecución de la estructuración del
Reuniones de seguimiento	Durante la contratación

Seguimiento a los procedimientos requeridos para suscribir acta o plan	Etapa de eejecucion
Reuniones de seguimiento	Durante la contratacion
Plan de gestion de salud y seguridad en el trabajo	Durante todo el plazo de ejecucion
Revision despues de ocurrido el suceso	Una vez se presente el hecho
Revision despues de ocurrido el suceso	Una vez se presente el hecho
Cronograma de ejecucion	Durante todo el plazo

MATRIZ DE RIESGOS
OBJETO DEL PROCESO

N	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Interno	Planeación	Operacionales	Que los alcances del Objeto a convenir se queden cortos frente a las necesidades de la Entidad.	Que no se satisfagan cabalmente las expectativas y necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato.	1 - Raro	4 - Mayor	5	Medio	Entidad	Revisión de la necesidad y de los estudios previos por parte del área responsable del proceso de acuerdo con las observaciones realizadas por contratación.
2	Interno	Planeación	Operacionales	Que el contrato no sea coherente con la misión, objetivos y metas del Instituto	Que el contrato exceda la competencia y/o la misión deL Instituto.	1 - Raro	4 - Mayor	5	Medio	Entidad	Revisión de la necesidad durante la etapa de planeación y definición del plan de adquisiciones, Revisión por parte del área de contratación de los Estudios Previos suministrados por el área responsable del proceso.
3	Externo	Contratación	Operacionales	Que el contratista se niegue firmar el contrato	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato Incumplimiento	2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	Contratista	Reunión del Instituto y Contratista para establecer las razones por las cuales se abstiene de firmar el contrato.
4	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los tiempos de respuesta a las solicitudes realizadas por el jefe de área o por el Supervisor del contrato.	2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	Contratista	Realizar de reuniones de seguimiento. Revisión de informes y actividades ejecutados con el jefe de área y/o el Supervisor del contrato.
5	Interno	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento en la calidad de las actividades establecidas en el contrato	Incumplimiento en el objeto contractual, impacto negativo en el alcance de las actividades a realizar	2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	Contratista	Realizar monitoreo constante de los resultados y los entregables. Proveer la adecuada orientación, direccionamiento y acompañamiento. Requerir la participación del Jefe de área y/o Supervisor. Contar con póliza de Cumplimiento del contrato
6	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en los tiempos de ejecución de las actividades estipuladas en el contrato. No cumplir con las obligaciones especificas.	Incumplimiento del contrato. Reprogramación de actividades. Aplazamiento de la actividad.	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio	Contratista	Compromiso de cumplimiento de los tiempos de atención de las actividades ejecutadas. Requerir la participación del Jefe de área y/o Supervisor del contrato. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especificas relacionadas en las condiciones del contrato. Contar con póliza de Cumplimiento del contrato.
7	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos durante la ejecución de las actividades.	Atrasos en las actividades del contrato.	2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos por el Instituto. Requerir la participación del Supervisor o Jefe de área para hacer seguimiento a su cumplimiento. Notificar al Contratista el incumplimiento en los tiempos de respuesta.
8	Interno	Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de bienes del Instituto entregados al contratista para la ejecución de las actividades del contrato por actos voluntarios o culposos del mismo.	Reprogramación de actividades. Demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio	Contratista	Incluir en el contrato obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.
9	Interno	Ejecución	Financieros	Demoras en radicación para pago por errores u omisiones por parte del contratista en la elaboración de las actas y/o cuentas (correctamente diligenciadas y firmadas).	Retrasos en la ejecución del contrato. Incumplimiento del Programa Anualizado de Caja y Cronograma de ejecución	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio	Contratista	Conocimiento de las metodologías a seguir en materia de Supervisión para dar cumplimiento a los aspectos regulatorios en esta materia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto. Establecer canal de comunicación para consultas de inquietudes del contratista frente al proceso de
10	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores cometidos por el supervisor en la revisión y aprobación de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación o pago.	Retrasos en la ejecución del contrato	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio	Entidad	Conocimiento de las metodologías a seguir en materia de Supervisión para dar cumplimiento a los aspectos regulatorios en esta materia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto.
11	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores, omisiones o fallas en el cumplimiento de los protocolos de seguridad implementados por el Instituto o las autoridades competentes para el control de enfermedades epidemiológicas, pandémicas, infecciosas y/o transmisibles.	Retrasos en la ejecución del contrato. Incapacidades médicas.	3 - Posible	4 - Mayor	7	Alto	Contratista	El contratista deberá cumplir de manera perentoria con todos los decretos, normas, resoluciones y/o protocolos emitidos por las autoridades competentes y el Instituto, para el control enfermedades epidemiológicas, pandémicas, infecciosas y/o transmisibles, que se puedan presentar durante la ejecución de

Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1 - Raro	2 - Menor	3	Bajo	No	Entidad	Desde la aprobación de los estudios previos	Hasta la Legalización	Monitoreo de las etapas precontractuales y asesoramiento con el área de Contratación	Cronograma del proceso
1 - Raro	2 - Menor	3	Bajo	No	Entidad	Desde la aprobación de los estudios previos	Hasta la terminación del contrato	Monitoreo de las etapas precontractuales y asesoramiento con el área de Contratación	Cronograma del proceso
1 Raro	2 - Menor	3	Bajo	Si	Entidad y contratista	Desde la aprobación de los estudios previos	Hasta la Legalización	Verificación suscripción	Cronograma del proceso
1 - Raro	2 - Menor	3	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución de contrato	mensual
1 - Raro	2 - Menor	3	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución de contrato	mensual
1 - Raro	2 - Menor	3	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Verificación de los productos del contrato asi como la comunicación constante con el contratista.	Diario
2 - Improbable	1 - Insignificante	3	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Informes mensuales	Mensual
1 - Raro	3 - Moderado	4	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Cronograma de ejecución.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución.
2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Cronograma de ejecución.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución
2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	SI	Entidad	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Cronograma de ejecución.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución
3 - Posible	3 - Moderado	6	Alto	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Cronograma de ejecución.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución

MATRIZ DE RIESGOS
OBJETO DEL PROCESO

N	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Interno	Planeación	Operacionales	Que los alcances del Objeto a convenir se queden cortos frente a las necesidades de la Entidad	Que no se satisfagan cabalmente las expectativas y necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato	1 - Raro	4 - Mayor	5	Medio	Entidad	Revisión de la necesidad y de los estudios previos por parte del área responsable del proceso de acuerdo con las observaciones realizadas por contratación
2	Interno	Planeación	Operacionales	Que el contrato no sea coherente con la misión, objetivos y metas del Instituto	Que el contrato exceda la competencia y/o la misión del Instituto	1 - Raro	4 - Mayor	5	Medio	Entidad	Revisión de la necesidad durante la etapa de planeación y definición del plan de adquisiciones, Revisión por parte del área de contratación de los Estudios Previos suministrados por el área responsable del proceso.
3	Externo	Contratación	Operacionales	Que el contratista se niegue firmar el contrato	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato. Incumplimiento.	2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	Contratista	Reunión del Instituto y Contratista para establecer las razones por las cuales se abstiene de firmar el contrato.
4	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los tiempos de respuesta a las solicitudes realizadas por el jefe de área o por el Supervisor del contrato.	2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	Contratista	Realizar de reuniones de seguimiento. Revisión de informes y actividades ejecutados con el jefe de área y/o el Supervisor del contrato.
5	Interno	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento en la calidad de las actividades establecidas en el contrato	Incumplimiento en el objeto contractual, impacto negativo en el alcance de las actividades a realizar	2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	Contratista	Realizar monitoreo constante de los resultados y los entregables. Proveer la adecuada orientación, direccionamiento y acompañamiento. Requerir la participación del Jefe de área y/o Supervisor. Contar con póliza de Cumplimiento del contrato.
6	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en los tiempos de ejecución de las actividades estipuladas en el contrato. No cumplir con las obligaciones especificas.	Incumplimiento del contrato. Reprogramación de actividades. Aplazamiento de la actividad.	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio	Contratista	Compromiso de cumplimiento de los tiempos de atención de las actividades ejecutadas. Requerir la participación del Jefe de área y/o Supervisor del contrato. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especificas relacionadas en las condiciones del contrato. Contar con póliza de Cumplimiento del contrato.
7	Externo	Ejecución	Operacionales	incumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos durante la ejecución de las actividades.	Atrasos en las actividades del contrato.	2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos por el Instituto. Requerir la participación del Supervisor o Jefe de área para hacer seguimiento a su cumplimiento. Notificar al Contratista el incumplimiento en los tiempos de respuesta.
8	Interno	Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de bienes del Instituto entregados al contratista para la ejecución de las actividades del contrato por actos voluntarios o culposos del mismo.	Reprogramación de actividades. Demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio	Contratista	Incluir en el contrato obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.
9	Interno	Ejecución	Financieros	Demoras en radicación para pago por errores u omisiones por parte del contratista en la elaboración de las actas y/o cuentas (correctamente diligenciadas y firmadas).	Retrasos en la ejecución del contrato. Incumplimiento del Programa Anualizado de Caja y Cronograma de ejecución	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio	Contratista	Conocimiento de las metodologías a seguir en materia de Supervisión para dar cumplimiento a los aspectos regulatorios en esta materia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto. Establecer canal de comunicación para consultas de inquietudes del contratista frente al proceso de
10	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores cometidos por el supervisor en la revisión y aprobación de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación o pago.	Retrasos en la ejecución del contrato	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio	Entidad	Conocimiento de las metodologías a seguir en materia de Supervisión para dar cumplimiento a los aspectos regulatorios en esta materia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto.
11	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores, omisiones o fallas en el cumplimiento de los protocolos de seguridad implementados por el Instituto o las autoridades competentes para el control de enfermedades epidemiológicas, pandémicas, infecciosas y/o transmisibles.	Retrasos en la ejecución del contrato. Incapacidades médicas.	3 - Posible	4 - Mayor	7	Alto	Contratista	El contratista deberá cumplir de manera perentoria con todos los decretos, normas, resoluciones y/o protocolos emitidos por las autoridades competentes y el Instituto, para el control enfermedades epidemiológicas, pandémicas, infecciosas y/o transmisibles, que se puedan presentar durante la ejecución de

Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1 - Raro	2 - Menor	3	Bajo	No	Entidad	Desde la aprobación de los estudios previos	Hasta la Legalización	Monitoreo de las etapas precontractuales y asesoramiento con el área de Contratación	Cronograma del proceso
1 - Raro	2 - Menor	3	Bajo	No	Entidad	Desde la aprobación de los estudios previos	Hasta la terminación del contrato	Monitoreo de las etapas precontractuales y asesoramiento con el área de Contratación	Cronograma del proceso
1 Raro	2 - Menor	3	Bajo	Si	Entidad y contratista	Desde la aprobación de los estudios previos	Hasta la Legalización	Verificación suscripción	Cronograma del proceso
1 - Raro	2 - Menor	3	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución de contrato	mensual
1 - Raro	2 - Menor	3	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución de contrato	mensual
1 - Raro	2 - Menor	3	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Verificación de los productos del contrato así como la comunicación constante con el contratista.	Diario
2 - Improbable	1 - Insignificante	3	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Informes mensuales	Mensual
1 - Raro	3 - Moderado	4	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Cronograma de ejecución.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución.
2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Cronograma de ejecución.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución
2 - Improbable	2 - Menor	4	Bajo	SI	Entidad	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Cronograma de ejecución.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución
3 - Posible	3 - Moderado	6	Alto	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Cronograma de ejecución.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución

Monitoreo y revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Seguimiento de procesos, procedimientos y registros	Cuando se requiera la actividad.
Monitoreo	Durante el proceso de selección
Seguimiento de procesos, procedimientos y análisis realizados como parte de la estructuración de la necesidades	Durante la ejecución de la estructuración del proceso de la necesidades
Seguimiento de procesos, procedimientos y análisis realizados como parte de la estructuración de la necesidades	Durante la ejecución de la estructuración del proceso de la
Seguimiento de procesos, procedimientos y análisis realizados como parte de la estructuración de la necesidades	Durante la ejecución de la estructuración del
Reuniones de seguimiento	Durante la contratación

Seguimiento a los procedimientos requeridos para suscribir acta o plan	Etapa de eejecucion
Reuniones de seguimiento	Durante la contratación
Plan de gestión de salud y segundad en el trabajo	Durante todo el plazo de ejecución
Revisión después de ocurrido el suceso	Una vez se presente el hecho
Revisión después de ocurrido el suceso	Una vez se presente el hecho
Cronograma de ejecución	Durante todo el plazo

UNIAGRARIA
Fundación Universitaria Agraria de Colombia

LA U VERDE DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2022

UDP - 0722

Doctora
ADRIANA ESTRADA ESTRADA
Directora
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Bogotá D.C.

ASUNTO: **Carta de intención para la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE CONJUNTA LAS BASES DE LA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA.**

Cordial saludo

De manera atenta me dirijo a Usted, en calidad de Rector y Representante legal de Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, Institución Universitaria de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 2599-86 expedida por el Ministerio de Educación Nacional; con el fin de manifestar expresamente el interés de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA por suscribir un convenio de cooperación académica con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, que tiene por objeto *"Aunar esfuerzos y establecer de manera conjunta las bases de la cooperación académica entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y la Fundación Universitaria Agraria de Colombia para el desarrollo de prácticas profesionales o pasantías de los estudiantes formalmente matriculados en pregrado y postgrado"*.

En atención a los procedimientos establecidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, me permito remitir adjunto a esta comunicación, los documentos relacionados para el trámite respectivo, en la suscripción del respectivo convenio con UNIAGRARIA.

En caso que usted requiera aclaración, ampliación o resolver cualquier inquietud, con mucho gusto estaremos atentos. Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS
Rector y Representante Legal
Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA
Teléfono: 6671515 Ext. 103 / 203

Vo. Bueno Director Unidad de Planeación y Desarrollo

Vo. Bueno Director Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.078.203
GAITAN ARCINIEGAS

APELLIDOS
JORGE ORLANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1949
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

24-SEP-1970 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500100-00027743-M-0019078203-20080721

0001318959A 1

6170012108

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-04087-2022

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El/(la) FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- (Código: 2723), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 2599 de 1986-03-13, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL..

Que el termino de duracion de la institucion es indefinido.

Que mediante Resolución Ministerial 3484 del 28 de abril de 1994, le fue ratificada una reforma estatutaria.

Que las funciones del representante legal están contenidas en los estatutos vigentes, ratificados mediante la Resolución Ministerial 3484 del 28 de abril de 1994.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
Jorge Orlando Gaitán Arciniegas	CC 19078203 Bogota	RECTOR	ACTA 069 2021-07-15	Desde: 2021-07-21 Hasta: 2023-07-21	2021-07-27	Activo
Jorge Orlando Gaitán Arciniegas	CC 19078203 Bogota	REP. LEGAL	ACTA 069 2021-07-15	Desde: 2021-07-21 Hasta: 2023-07-21	2021-07-27	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.- Colombia.
www.mineducacion.gov.co - Conmutador: +57(1) 2222800.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 24 dias del mes de Agosto de 2022, por solicitud de FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-, según radicado RL-2022-009380.

Atentamente,

GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA

SG-010/2021

El suscrito Secretario General de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA -,** hace constar que la Asamblea General como organismo máximo de gobierno de la Institución, en sesión extraordinaria realizada el quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), Acta Nº 069, con la asistencia de todos sus miembros reeligió al doctor Jorge Orlando Gaitán Arciniegas como Rector de la Institución por el periodo estatutario de dos años a partir del veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), de acuerdo con el aparte correspondiente del acta, que me permito transcribir a continuación:

(....)

5. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: DESIGNACIÓN DEL RECTOR PARA EL PERÍODO JULIO 21 DE 2021 A JULIO 21 DE 2023.

El doctor Jairo Guarín invita al señor Rector a presentar a la Asamblea una breve reseña de su gestión y su opinión sobre el direccionamiento estratégico para UNIAGRARIA en los años por venir.

El doctor Jorge Orlando Gaitán A., manifiesta que siendo tan reciente la celebración de la Asamblea General Ordinaria, en la cual se presentaron la Rendición de Cuentas y el Direccionamiento Estratégico, éstos no se han modificado sustancialmente hasta la fecha.

Comenta que la Institución está por iniciar un nuevo período de Plan Estratégico que va a orientar las acciones a partir del año 2022 como transición a una proyección a siete (7) años a partir del 2023, en condiciones muy similares a las del período que está concluyendo, ya que a diferencia de lo que se había previsto, de que UNIAGRARIA pasara a una actividad más mediada que presencial como se desarrolló el período 2020-2021, todo el país está regresando paulatinamente, incluso en seguimiento de disposiciones perentorias del gobierno en tal sentido, a la presencialidad en educación en la medida en que se vaya logrando la "inmunidad de rebaño" en la pandemia.

Por esta razón se realizaron las proyecciones a siete años del flujo de caja y de los estados financieros, ya conocidas en detalle por los Asambleístas. Así que el giro que se ha presentado es que se está dando más énfasis en la educación presencial que en la educación mediada por computador, que era la expectativa de inicio de este año.

En relación con los demás aspectos como los hitos, las metas, el crecimiento institucional, la acreditación de alta calidad de los programas y la renovación de los registros calificados, están avanzando de manera progresiva y firme. La organización ha adquirido madurez institucional, con procesos controlados, aunque con aspectos por perfeccionar, cimentada en normas y procedimientos claros, con documentaciones cada vez más precisas y perentorias.

Propone el Rector a la Asamblea, centrar la visión de UNIAGRARIA como institución universitaria durante los próximos siete años y trabajar el Plan Estratégico en este sentido, para postergar la decisión de convertirse en Universidad cuando se hayan logrado mejores resultados en investigación aplicada, en formación para la investigación y madurez en los procesos de formación por competencias en que está empeñada la organización en la construcción del nuevo PEI, además de hacerse más evidente la gestión institucional en las regiones con enfoque territorial, en el tema del estímulo al espíritu emprendedor y a la protección y uso racional de los recursos naturales.

Acto seguido el señor Presidente invita a los Asambleístas a presentar las proposiciones para la elección de Rector para el próximo período.

El doctor Álvaro Mauricio Zúñiga manifiesta que, con base en el informe presentado por el señor Rector, sus planteamientos sobre la estrategia institucional y las proyecciones que debe tener UNIAGRARIA para los próximos años, la coyuntura de la pandemia, la situación actual que vive la institución, el país y el mundo, considera que el doctor Jorge Orlando Gaitán Arciniegas debe continuar en su cargo para el próximo período estatutario.

A continuación, todos y cada uno de los miembros de la Asamblea expresan su asentimiento a la reelección del señor Rector, con la invitación del señor Presidente a todos los señores Fundadores y a los Representantes de los mismos, a continuar unidos en torno a la Institución para lograr su continuidad.

Preguntado el doctor Jorge Orlando Gaitán Arciniegas sobre su aceptación de la reelección, manifiesta su voluntad de continuar y agradece a todos su apoyo.

(.....)

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
¡Salvemos la Tierra!

ACUERDO No. 0403 FECHA: FEBRERO 17 DE 2009

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº 386 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE AUTORIZA AL RECTOR PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES O PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y SE RATIFICAN OTROS YA CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el Estatuto Orgánico de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo de las actividades normales de la Institución es necesario celebrar convenios y/o contratos de distinta índole con otras entidades o personas jurídicas y/o naturales.

2. Que los Estatutos de la Institución prevén que estos actos deben ser autorizados por el Consejo Superior.

3. Que no obstante que el señor Rector informa en oportunidad al Consejo Superior sobre los distintos convenios o contratos a celebrar y cuenta con la conformidad del mismo, es conveniente promulgar un acuerdo que formalice estos eventos ratificando los suscritos con anterioridad y los actuales vigentes.

4. Que corresponde al Consejo Superior autorizar las gestiones que en este sentido debe realizar el Rector en su calidad de Representante Legal de la Institución.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector para celebrar convenios y/o contratos con entidades o personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, cuando su importancia, trascendencia o cuantía correspondan, tanto de orden académico como administrativo.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
¡Salvemos la Tierra!

ACUERDO No. 0403 FECHA: FEBRERO 17 DE 2009

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización faculta al Rector para comprometer a la Institución en las acciones previstas en el artículo anterior hasta en cuantía de 750 salarios mínimos mensuales vigentes en la fecha de suscripción del correspondiente documento.

ARTÍCULO TERCERO: Ratificar los convenios y contratos suscritos con anterioridad y los aún vigentes, relacionados con los temas que aquí se regulan.

ARTICULO CUARTO: Según el tipo de contrato o convenio y el consecuente compromiso económico institucional deberá apropiarse presupuestalmente lo que corresponda, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE O. GAITÁN ARCINIÉGAS
Presidente

LEONOR CORREDOR DE PINZÓN
Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA BOGOTA D.C. SECRETARIA GENERAL

UNIAGRARIA
Fundación Universitaria Agraria de Colombia | LA U VERDE DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 2599
del 13 de marzo de 1986,
Ministerio de Educación Nacional

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACTA No. 065

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m. se reunieron los miembros de la Asamblea General de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, con carácter extraordinario, según la citación del Presidente de la misma, de fecha julio 5 de 2019, para realizar la sesión en las instalaciones del club El Nogal, Salón Granada, ente jurídico del que es accionista Uniagraria y por consiguiente y para los efectos estatutarios propios del funcionamiento de la Asamblea General, se considera parte de la sede de la Institución en la ciudad de Bogotá, con la asistencia de sus miembros así: Doctores, Jorge Orlando Gaitán Arciniegas, Presidente, Teresa Arévalo Ramírez, Teresa Escobar de Torres, Emiro Martínez Jiménez, Álvaro Zúñiga García, Héctor Jairo Guarín Avellaneda y Álvaro Ramírez Rubiano. Actuó como Secretario de la Asamblea el doctor Álvaro Ramírez Rubiano.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la asistencia de siete (7) miembros de la Asamblea, se conformó el quórum reglamentario de la Asamblea.

2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El doctor Jorge Gaitán Arciniegas, presidente de la Asamblea, inicia la sesión informando el orden del día previsto en la convocatoria con un solo punto, relacionado con la evaluación de la gestión rectoral de la Doctor Sonia Patricia Rojas Delgado, con motivo de la terminación del periodo de prueba de 60 días previsto en el contrato de trabajo suscrito con ella, pero dado que se encuentran presentes la totalidad de los miembros de la Asamblea General, unánimemente se determinó adicionar dos puntos al orden del día, así: 1. La autorización a la Rectoría para tramitar ante el Banco de Bogotá, un préstamo por la suma de ocho mil millones de pesos ($8.000.000.000) para cubrir los gastos derivados del plan de desarrollo y 2. El nombramiento de un nuevo Rector de Uniagraria frente a la posibilidad de que la evaluación de la gestión de la Rectora titular no fuese positiva.

DIAN
Dirección Seccional Impuestos Bogotá
Div. de Gestión y Asistencia al cliente
Registro de Libros de Contabilidad
1.32.237

UNIAGRARIA
Fundación Universitaria Agraria de Colombia | LA U VERDE DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 2599
del 13 de marzo de 1986,
Ministerio de Educación Nacional

Puesto a consideración el orden del día incluidos los puntos propuestos por el Presidente de la Asamblea, es aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

1. Verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Primer seguimiento evaluación -Gestión Rectora-
4. Autorización a la rectoría para suscribir préstamo con el Banco de Bogotá
5. Nombramiento de nuevo Rector
6. Finalización Asamblea.

3. PRIMER SEGUIMIENTO EVALUACIÓN – GESTIÓN RECTORA-

La Rectora titular fue citada para que presentara un informe ejecutivo de la gestión adelantada por ella en el periodo de prueba de 60 días establecido en el contrato suscrito con la doctora Sonia Patricia Rojas Delgado y por decisión unánime se determinó buscar una nueva alternativa para la Rectoría de la Institución y dar por terminado el contrato de trabajo en periodo de prueba de la Rectora titular.

[redacted]

5. NOMBRAMIENTO DE NUEVO RECTOR

Para la selección del nuevo rector el doctor Jorge Gaitán Arciniegas presentó la candidatura del doctor Iván Alejandro Ramírez Bermúdez hijo del fundador Alvaro Ramírez Rubiano. La propuesta logró una votación de 5 a 2, lo cual implica que al no obtenerse la unanimidad establecida en los Estatutos, no podría ser designado.

Los Fundadores Emiro Martínez Jiménez y Teresa Arévalo Ramírez proponen el nombre del doctor Jorge Orlando Gaitán Arciniegas, quien manifiesta que preferiría que la Rectoría quedara en manos de un hijo de fundador ante la inminencia del relevo generacional en la dirección de la Institución, propio de la edad de los fundadores.

DIAN
Dirección Seccional Impuestos Bogotá
Div. de Gestión y Asistencia al cliente
Registro de Libros de Contabilidad
1.32.237

La Asamblea determina que se continúe la sesión el día martes 23 de julio para analizar más en detalle los candidatos propuestos.

CONTINUACIÓN

En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., en la Casa de Encuentros Santa María, que por decisión unánime se considera parte de la sede de la Institución, se reunieron los miembros de la Asamblea General de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, Doctores, Jorge Orlando Gaitán Arciniegas, Presidente, Teresa Arévalo Ramírez, Teresa Escobar de Torres, Emiro Martínez Jiménez, Álvaro Zúñiga García, Héctor Jairo Guarin Avellaneda y Álvaro Ramírez Rubiano, para continuar con las sesión extraordinaria, de conformidad con lo pactado el viernes pasado. Actuó como Secretario de la Asamblea el doctor Álvaro Ramírez Rubiano

El presidente de la Asamblea reabrió la sesión y sometió nuevamente a consideración el nombramiento del doctor Iván Alejandro Ramírez Bermúdez como Rector de la Institución, quien mantuvo la votación de 5 a 2.

Ante esta circunstancia y luego de una corta deliberación, la Asamblea acoge por unanimidad el nombre del doctor Jorge Orlando Gaitán Arciniegas para el cargo de Rector de la Institución para el periodo estatutario de dos (2) años previsto desde el 23 de julio de 2019 y hasta el 22 de julio de 2021.

En virtud de esta decisión, el Vicepresidente de la Asamblea, doctor Emiro Martínez Jiménez, designado en la sesión del 23 de marzo de 2018 como tal, asume la Presidencia de la Asamblea General de Fundadores.

6. FINALIZACIÓN ASAMBLEA

Agotado el orden del día y siendo la 1:00 pm la presidencia da por finalizada la asamblea general extraordinaria.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por el señor Presidente y el Secretario.

JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS
Presidente

ÁLVARO RAMÍREZ RUBIANO
Secretario Asamblea

DIAN
Dirección Seccional Impuestos Bogotá
Div. de Gestión y Asistencia al cliente
Registro de Libros de Contabilidad
1.32.237

CERTIFICACION:

Yo, Alberto Muñoz Santa, identificado con la cédula de ciudadanía 4.574.419 de Santa Rosa de Cabal, en calidad de Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA, UNIAGRARIA, con NIT 860.531.081-5 de acuerdo con la ley 789 de 2002, manifiesto que la Fundación se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja de compensación familiar, ICBF, y Sena, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de esta certificación.

Dada en Bogotá, a veinticuatro (24))) días de agosto del año dosmil veintidós (2022)

Atentamente,

ALBERTO MUÑOZ SANTA
Revisor Fiscal
TP 13100-T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 205003497

WEB
15:57:51

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA identificado(a) con NIT número 8605310815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 205003335

WEB
15:56:48

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19078203:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8029060

Bogotá D.C., 1 de Noviembre de 2022 - 14:26 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES** de BOGOTA D.C.

19078203

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:07:02 PM horas del 13/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía **Nº 19078203**

Apellidos y Nombres: **GAITAN ARCINIEGAS JORGE ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de septiembre de 2022, a las 16:03:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8605310815
Código de Verificación	8605310815220913160341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de septiembre de 2022, a las 15:59:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19078203
Código de Verificación	19078203220913155915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/09/2022 04:05:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19078203** y Nombre: **JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41775351** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información :::. 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14847902747

(415)7707212489984(8020) 000001484790274 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 1 0 8 1	5	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

36. Nombre comercial

37. Sigla
UNIAGRARIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 170 54 A 10

42. Correo electrónico ariza.orlando@uniagraria.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 7 1 5 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 3	1 9 8 6 0 3 1 3	7 2 1 0	2 0 0 8 0 6 0 6	7 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 8

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
[redacted]- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 08 - 12 / 12 : 05: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14818325941

(415)7707212489984(8020) 000001481832594 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 5 3 1 0 8 1 | 6. DV 5

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

36. Nombre comercial

37. Sigla: UNIAGRARIA

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 170 54 A 10

42. Correo electrónico: ariza.orlando@uniagraria.edu.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 6 7 1 5 1 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 3	1 9 8 6 0 3 1 3	7 2 1 0	2 0 0 8 0 6 0 6	7 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 8 1 4 1 6 4 2 5 2

- 07- Retención en la fuente a título de renta y compl. régimen especial
- 08- Retención timbre nacional
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 5[illegible]- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 03 - 15 / 14 : 28 : 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ARIZA NIEVES ORLANDO

985. Cargo: Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO